



21

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 026-2012-P-CE-PJ

Lima, 13 de abril de 2012

VISTOS:

La carta presentada por el Director General del Instituto Peruano de Criminología y Ciencias Penales - INPECCP, y el Informe N° 024-2012-OCSM-CI/CE, de la Responsable de la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Institucionales del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante el mencionado documento el Director General del Instituto Peruano de Criminología y Ciencias Penales - INPECCP, solicita a este Órgano de Gobierno la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la mencionada institución, con el objetivo de establecer lineamientos generales de coordinación y cooperación entre las partes para el desarrollo de actividades académicas de investigación, capacitación y actualización, todo esto en aras del mejoramiento del servicio que brindan ambas instituciones.

Segundo. Que, en ese sentido, uno de los propósitos de la suscripción de este tipo convenios atiende al deseo de contribuir a la capacitación y formación especializada del personal jurisdiccional del Poder Judicial, tanto más si se considera que es importante para los trabajadores de este Poder del Estado contar con diversas alternativas que les permita elegir la opción de estudios más conveniente, teniendo en cuenta especialmente la temática y los costos de los mismos.

Tercero. Que siendo importante fortalecer las actividades que coadyuven al perfeccionamiento de jueces y personal auxiliar del Poder Judicial, la solicitud formulada resulta factible.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con los informes del señor Consejero Luis Alberto Vásquez Silva y de la Responsable de la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales, en uso de las facultades delegadas



72

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Presidencia

//Pág. 2, Res. Adm. N° 026-2012-P-CE-PJ

mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-CE-PJ de fecha 26 de enero de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Instituto Peruano de Criminología y Ciencias Penales – INPECCP; el cual consta de diez cláusulas y será suscrito por la Presidencia de este Poder del Estado.

Artículo Segundo.- El plazo de vigencia del mencionado convenio será de dos años, a partir de la fecha de su suscripción.

Artículo Tercero.- El Director del Centro de Investigaciones Judiciales designará al coordinador, que se encargará de velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Director General del Instituto Peruano de Criminología y Ciencias Penales – INPECCP, Director del Centro de Investigaciones Judiciales y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

S.



Cesar San Martín Castro

CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente